**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

# LEY DE INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y A LA PESCA DEBIDO A LA EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19

**FRANGGI NICOLÁS SOLANO**
**DIPUTADA**

**EXPEDIENTE N.º 22.075**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**
**UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

PROYECTO DE LEY

# LEY DE INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y A LA PESCA DEBIDO A LA EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19

Expediente N.° 22.075

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Este proyecto tiene como objetivo no solo contribuir con la reactivación económica del país, sino también sostener y facilitar el desarrollo de una actividad económica tan importante como lo es la actividad agropecuaria y la pesca, las cuales lastimosamente se encuentran gravemente afectadas por la crisis sanitaria del covid-19.

Resulta innegable que tanto la actividad agropecuaria, como la pesquera, son sectores claves y de vital importancia para el país, no solamente en términos productivos y de seguridad alimentaria, sino que también en razón de la gran cantidad de empleos que generan a lo largo y ancho de Costa Rica, sobre todo en nuestras zonas rurales, las cuales lamentablemente suelen ser las más deprimidas económicamente.

Pese a la relevancia de ambos sectores para la economía de nuestro país, lo cierto es que antes de la llegada del covid-19 a suelo costarricense, ambas actividades ya enfrentaban un escenario de por sí nada alentador para nuestros productores y pescadores, debido a una serie de dificultades que lamentablemente venían repercutiendo en la economía de los distintos hogares que dependían de ellos. A esto se le sumó la llegada del covid-19, el cual vino a provocar que estas actividades productivas vieran en mayor medida afectados sus ingresos gracias al rompimiento de las cadenas de suministros, debido a las medidas de restricción que impone la pandemia, la caída en las ventas nacionales e internacionales de artículos que no pudieron ser enviados a su destino, la volatilidad en los mercados y la disminución en la demanda del consumidor, lo anterior sin obviar las cuantiosas deudas bancarias sin pagar, que en medio de la crisis le tocan la puerta a ambos sectores, por cobros administrativos y judiciales de deudas asumidas.

La situación se torna aún más compleja si se le suma al escenario que a partir de las disposiciones de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, entró a regir este 01 de julio de 2020 el transitorio de esta ley, que da pie al cobro de impuestos adicionales sobre los insumos que estos sectores compran para llevar a cabo las actividades productivas, tanto para la agricultura y ganadería, como para el sector pesquero, tributo que lamentablemente entró a regir en momentos en que el país se encuentra en emergencia sanitaria y ante una fuerte crisis económica producto del Covid-19, encareciendo aún más los costos de dichas actividades y complicando su sobrevivencia.

Por lo anterior, frente a la posibilidad de que las empresas y personas que se dedican a estas importantes actividades, se vean obligadas a utilizar parte de su raquítico y golpeado presupuesto para el cumplimiento de esta nueva obligación tributaria asociada al pago del impuesto sobre el valor agregado, es que a través de este proyecto, se propone otorgar una exoneración de esas obligaciones durante un año, a fin de que dichos recursos puedan ser destinados al pago de salarios, de créditos y cargas sociales, para así contribuir a evitar el aumento en el ya creciente desempleo nacional.

Por las razones antes expuestas, someto a la consideración de los señores(as) diputados(as) el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY DE INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y A LA PESCA DEBIDO A LA EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19**

ARTÍCULO ÚNICO- Se decreta la exoneración del pago por un año del impuesto al valor agregado, a partir de la publicación de la presente ley, a los insumos agropecuarios y de pesca contenidos en el inciso d), numeral 3, del artículo 11 de la Ley N.° 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018.

Rige a partir de su publicación.

Franggi Nicolás Solano
**Diputada**

14 de julio de 2020

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.